



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Expediente NIT 51.630.853.4  
11001-3-23-0590

**ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-24-1870 DE 22 AGO 2024**

Por cual se corrige el acto administrativo 11001-3-23-1283 del 23 de agosto de 2023.

## LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, el Decreto Distrital 056 de 2023, y

### CONSIDERANDO

1. Que el 19 de abril de 2023 mediante radicación 11001-3-23-0590, la sociedad CONSTRUCTORA LAS GALIAS SAS, identificada con Nit 800.161633-4, representada legalmente por el señor DANIEL SANCHEZ PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No 10266522, en calidad de FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO LOTE 17 CASTILLA DE TECHO, constituido sobre los predios identificados con nomenclatura urbana KR 80 D 7B 77, KR 80 D 7B 83, KR 80D 7B 83 INT 1 KR 80 D 7B 83 INT 2, KR 80 D 7B 83 INT 3, KR 80 D 7B 83 INT 4, KR 80 D 7B 83 INT 5, KR 80 D 7B 83 INT 6, KR 80 D 7B 83 INT 7, KR 80 D 7B 83 INT 8, KR 80 D 7B 83 INT 9, KR 80 D 7B 83 INT 10, KR 80 D 7B 83 INT 11, KR 80 D 7B 83 INT 12, con matrículas inmobiliarias 50C-1857021, 50C-1857022, 50C-1857023, 50C-1857024, 50C-1857028, 50C-1857029, 50C-1857030, 50C-1857031, 50C-1857032, 50C-1857033, 50C-1857034, 50C-1857035, 50C-1857036, 50C-1857037, 50C-1857038, con chips AAA0235NSDE, AAA0235NSJZ, AAA0235NSFZ, AAA0235NSMR, AAA0235NSOM, AAA0235NSKC, AAA0235NSPA, AAA0235NSLF, AAA0235NSEP, AAA0235NSHK, AAA0235NSNX, AAA0235NSRJ, AAA0235NSCN, presentó una solicitud de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento para la entrega y ejecución de las cesiones.
2. Que la actuación culminó con la expedición del Acto Administrativo 11001-3-23-1283 del 23 de agosto 2023, mediante el cual se concedió Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para la Urbanización denominada SENDEROS DE CASTILLA.
3. Que bajo radicado por correspondencia 24300169 el día 24 de enero de 2024, la Dirección de cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación realiza observaciones al plano correspondiente a Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para la Urbanización denominada SENDEROS DE CASTILLA, para continuar con el





Expediente 11001-3-23-0590

11001-3-24-1870

22 AGO 2024

**ACTO ADMINISTRATIVO**

DE

Por cual se corrige el acto administrativo 11001-3-23-1283 del 23 de agosto de 2023.

proceso de incorporación en debida forma de la información a la BDGC, tal como se describe a continuación:

*“Además, según el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 11001-3-23-1283 del 23 de agosto de 2023 se solicita incorporar al plano urbanístico CU3K28/4-10 LA NOTA:*

*“Este plano complementa el plano CU3K28/4-10 en lo que respecta a las áreas pendientes por ejecutar o entregar, en los términos que define el ordinal c numeral 2 del artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones”*

*Respecto a esto, la Resolución 11001-3-19-0737 del 24 de abril de 2019 por la cual se concede la Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para el desarrollo denominado Senderos de Castilla en el artículo 2 adopta el plano CU3K28/4-11 y en el parágrafo establece “EL PLANO APROBADO REEMPLAZA Y SUSTITUYE AL PLANO: CU3K28/4-10”*

*Por lo tanto, no es posible atender esta solicitud y se aclara que la nota debe ser incorporada en el plano CU3K28/4-11, que es la vigente incorporado a la cartografía del distrito.*

*Así mismo, la nota del plano CU3K28/4-14 en la sección de ACTUACIONES POST ERIORES, debe ser corregida, por cuanto el plano vigente es el CU3K28/4-11”*

4. Que revisado el Acto Administrativo 11001-3-23-1283 del 23 de agosto de 2023, en el artículo 2, adopción de plano urbanístico, parágrafo 1, efectivamente se cita la incorporación de la nota en el plano CU3 K28/4-10, correspondiendo en realidad al plano CU3K28/4-11.
5. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

*«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean*



Expediente 11001-3-23-0590

**ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-24-1870 DE 22 AGO 2024**

Por cual se corrige el acto administrativo 11001-3-23-1283 del 23 de agosto de 2023.

*aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».*

6. Que, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el acto administrativo 11001-3-23-1283 del 23 de agosto de 2023, en el párrafo 1 del artículo 2 respecto a la indicación del número de plano en el que se debe incorporar la nota a que hace referencia el mismo, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el plano CU3K28/4-14 en el ítem ACTUACIONES POSTERIORES y, el Acto Administrativo 11001-3-23-1283 del 23 de agosto de 2023 en el sentido de precisar en el párrafo 1 del artículo 2, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 2: ADOPCIÓN DEL PLANO URBANÍSTICO.**

(...)

*"PARÁGRAFO 1°: Solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación incorporar en el plano Urbanístico CU3 K28/4-11 la siguiente nota, "Este plano complementa el plano CU3K28/4-11 en lo que respecta a las áreas pendientes por ejecutar o entregar, en los términos que define el ordinal c numeral 2 del artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones".*

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Saneamiento otorgada mediante Acto Administrativo 1001-3-23-1283 del 23 de agosto de 2023, se mantienen.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 1001-3-23-1283 del 23 de agosto de 2023.





**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente 11001-3-23-0590

11001-3-24-1870

22 AGO 2024  
DE

**ACTO ADMINISTRATIVO**


Por cual se corrige el acto administrativo 11001-3-23-1283 del 23 de agosto de 2023.

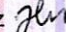
**ARTÍCULO QUINTO:** Copia del presente Acto Administrativo reposará en el archivo de este despacho y otra copia se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.


**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CURADORA  
JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Elaboró:  Arq. Diana Marcela Forero

Revisó: Ingeniera Judith Chaparro López 

Revisó: Abg. Alexandra Landeta 

Fecha de ejecutoria:

29 AGO 2024